

Lanús, 31 ENE 2019

VISTO: El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", Decreto Municipal N° 4.526/2018 y Expediente N° D-89.359-2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$ 105.683) se efectuarán en forma directa; de ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres, con un centavo (\$ 105.683,01) y quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 528.450) mediante concurso de precios; más de quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta, con un centavo (\$ 528.450,01) y hasta un millón quinientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta (\$ 1.585.340) mediante licitación privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Decreto N° 4.526 de fecha 07 de diciembre de 2018, se llamó a Licitación Privada N° 170 para el día 20 de diciembre de 2018 a las 13:00 hs. referente a la adquisición de "ARTÍCULOS DE LIBRERÍA" solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-1601-112/2018;

Que por Acta N° 15 de la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a las siguientes firmas por los montos e ítems indicados en la misma y que se enuncian en la parte dispositiva del presente:
a) GIMENA L. VILELA GOMEZ y b) TECNOVISIÓN COMERCIAL S.A. - IPROCOPIO, por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo solicitado, y resultan convenientes a los intereses municipales;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 15 de enero de 2019, solicita se realice el Acto Administrativo correspondiente;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTICULO 1ro: Apruébase la Licitación Privada N° 170 llevada a cabo el día 20/12/2018 a las 13:00 hs. referente a la adquisición de "ARTÍCULOS DE LIBRERÍA" solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-1601-112/2018.

ARTICULO 2do: Adjudicase a las firmas: **a) GIMENA L. VILELA GOMEZ - CUIT N° 27-24335666-6**, con domicilio en la calle Yerbal N° 2.357, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la provisión de los ítems Nros. 1, 2, 3, 4, 6, 9, 11, 14, 16, 23, 25, 26, 27, 29, 37, 41 y 42, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado, y resulta conveniente a los intereses municipales, por la suma total de \$ 351.749,04 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS).

b) TECNOVISIÓN COMERCIAL S.A. - IPROCOPIO – CUIT N° 33-71201344-9, con domicilio en la calle Yatay N° 50, 7º Piso, Dpto. C, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la provisión de los ítems Nros. 5, 7, 8, 10, 12, 13, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 43, 44, 45 y 46, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado, y resulta conveniente a los intereses municipales, por la suma total de \$ 972.368,12 (PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON DOCE CENTAVOS).

ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar los montos determinados en el artículo 2do; con cargo a la Jurisdicción 01.16 – Categoría Programática 55 – Partidas Presupuestarias 2.3.1, 2.3.3, 2.3.4, 2.8.4, 2.9.2 y 2.9.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.3 del Presupuesto de Gastos vigente.



ARTICULO 4to: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

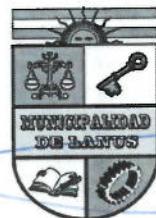
ARTICULO 5to.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y por la Señora Secretaria de Cultura y Educación.

ARTICULO 6to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Cultura y Educación, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. THERMELA P. VIVONI
Secretaria de Cultura y Educación



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal